



RESOLUCIÓN NÚM. 010/2024, QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL VALLEJUELO, DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD EL VALLE, SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS).

Quien suscribe, la dirección central del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad Pública creada mediante la Ley núm. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), provista de personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa y financiera, y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Salud Pública, ubicada en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Pénson, del Distrito Nacional, debidamente representada por su director Ejecutivo, el señor **MARIO ANDRES LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y Electoral no. 002-0019438-5, dominicano y residente en esta ciudad de Santo Domingo. Distrito Nacional, Santo domingo, quien fue debidamente designado mediante Decreto núm. 378-20 de fecha 21 de agosto de 2020; tienen a bien emitir el siguiente Acto Administrativo:

CONSIDERANDO: Que, del Hospital Municipal Vallejuelo, del Servicio Regional de Salud El Valle, del Servicio Nacional de Salud, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 123-15, crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), con la misión de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo con los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados del **Hospital Municipal Vallejuelo**, del Servicio Regional de Salud El Valle, del Servicio Nacional de Salud puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas del personal que conforma la institución, describiendo su accionar y funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones contiene detalles de la estructura organizativa: los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o autoridad, el tipo de relaciones, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades del organismo.

CONSIDERANDO: Que el Hospital Municipal Vallejuelo, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución, como lo establece la Resolución Núm. 14-2013 del área transversal de Planificación y Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

VISTAS:

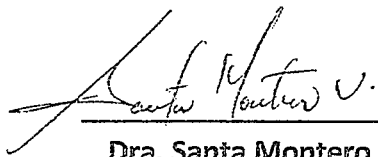
- La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015;
- Ley General de Salud, núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001;
- Ley núm. 87-0, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 9 de mayo de 2001;
- Ley núm. 498-06, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre de 2006;
- Ley núm. 41-08 de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, del 16 de enero de 2008;
- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 agosto de 2012;
- Decreto núm. 668-05, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales, del 12 de diciembre de 2005;
- Resolución núm. 05-09, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, del 4 de marzo del 2009; aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009;
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que aprueba los Modelos de Estructura

ARTÍCULO CUARTO: La División Administrativa Financiera y las Secciones de Planificación y Desarrollo y de Recursos Humanos, serán los responsables de implementar las disposiciones del manual en los procesos propios de las funciones del personal.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución tiene efectos inmediatos.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto por:



Dra. Santa Montero Vicente
Directora del Hospital Municipal Vallejuelo



Dr. Cesar Benzan Quiterio
Director Servicio Regional de Salud El Valle



Aprobado por:



Dr. Mario Andrés Lama Olivero
Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS)



Refrendado por:



Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro del Ministerio de Administración Pública (MAP)

